



RESOLUCION N° 254-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 JUN. 1981

Expte. N° 096/81

VISTO:

La presentación de Fs. 2 de Dirección de Personal del 3 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber que en la ficha censal cumplimentada en Octubre de 1980, el Sr. Primitivo Bautista, obrero categoría 6 del Plan de Trabajos Públicos, declaró como estado civil "viudo";

Que al efectuar el análisis de los haberes que venía percibiendo, surge el cobro de la asignación familiar por esposa;

Que no se registra en su legajo personal comunicación alguna sobre el fallecimiento de la misma, ni tampoco el otorgamiento de licencia por / tal motivo;

Que citado el nombrado agente, informa que el hecho ocurrió el 19 de Setiembre de 1974, presentando a pedido de Dirección de Personal, el certificado de defunción que fuera recibido el 7 de Noviembre del año pasado;

Que a partir de Noviembre último se le suspendió la liquidación y pago del aludido concepto, quedando consecuentemente y como cobro indebido por dicha asignación, el lapso comprendido entre Octubre de 1974 y Octubre de 1980;

Que en el acta de Fs. 5 labrada por Asesoría Jurídica, el Sr. Bautista declara que cuando falleció su esposa comunicó en forma verbal esta circunstancia al Sr. Garzón, en ese entonces Jefe de Personal del Plan de Trabajos Públicos, quien le dió dos o tres días de licencia por ese motivo, no haciendo saber / a otras autoridades de la Universidad este hecho;

Que a Fs. 8 Dirección de Personal ha detallado las diferencias / cobradas demás por el agente en cuestión, actualizadas a Abril de 1981 e intereses devengados, que debe reintegrar el mismo, la que totalizan \$ 3.808.713,=;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 10 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular cargo por tres millones ochocientos ocho mil setecientos / trece pesos (\$ 3.808.713,=) al señor Primitivo BAUTISTA, personal de categoría 6 del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, por / cobro indebido de la asignación del salario familiar por esposa, entre los meses de Octubre de 1974 a Octubre de 1980, de acuerdo a lo señalado en el exordio.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 096/81

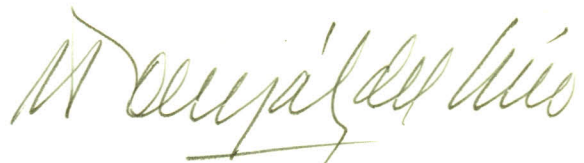
ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Personal a descontar mensualmente en planillas de haberes al citado agente el importe correspondiente hasta cubrir dicha cantidad y en montos que no superen el veinte por ciento (20%) de su remuneración nominal.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1° será reajustada de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 22.328.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/o SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 254-81